



**Ciudad Autónoma de Melilla**  
**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**NEGOCIADO CONTRATACIÓN**

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria el día 15 de julio de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"PUNTO CUARTO.- PROPUESTA CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN .-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que dice literalmente lo siguiente:

El artículo 295 de la Ley de Contratos del Sector Público determina que el órgano de contratación para la adjudicación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa, cuya composición (Presidencia y Vocales) se determinara reglamentariamente.

Sobre el particular, ese mismo texto legal, en su disposición adicional segunda "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales", aplicable en la Ciudad por remisión del artículo 30 de nuestro Estatuto de Autonomía, en su punto 10, establece que la Mesa estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como Vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En consecuencia, me honro en proponer al consejo de Gobierno la constitución de la siguiente Mesa de Contratación de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Presidente: Itma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio.
  - Sustituto: Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda.
- Vocales:
  - Iltmo. Sr. Secretario General de la Asamblea, o quien legalmente le sustituya.
  - Iltmo. Sr. Interventor General de la Ciudad, o quien legalmente le sustituya.

Actuará de Secretario de la Citada Mesa el Jefe del Negociado de Contratación, o quien legalmente lo sustituya.

La Mesa podrá solicitar cuantos asesoramientos técnico considere convenientes en base a la distinta naturaleza del contrato a adjudicar.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla 18 de julio de 2011

**El Secretario del Consejo**



Perfil Contratante.-